



**D. A. EXENTO N° 4.905.-
SAN BERNARDO, 24 de Abril de 2012.-
VISTOS:**

- El D.A Exento N° 4.811, de fecha 23 de abril de 2013, en el cual se autoriza la venta y el consumo de Alcohol;

- La Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales;

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O:

1.- Autorizase la actividad denominada "Cuecas Mil", la que se llevará a cabo, en el Estacionamiento del Edificio Consistorial de la I. Municipalidad de San Bernardo, los días 27 y 28 de Abril de 2013, la constara con stand de alimentos y consumo de bebidas alcohólicas a los asistentes.

2.- Las personas que a continuación se señalan, contarán con el otorgamiento de los permisos municipales correspondientes para la comercialización de los productos.

NOMBRE	C.N.I.	DIRECCION
Marcela Barriga Troncoso	10.177.034-K	Camino La Casona N° 16.557, Villa Haras de San Bernardo
Flor Arroyo Hernández	10.735.312-7	Ramón Liborio Carvallo N° 19, de esta comuna
Inés del Carmen Maldonado Avello	7.242.048-9	Pablo Neruda N° 15.344, Villa Eduardo Anguita, de esta comuna
Pablo Silva León	12.875.753-8	Covadonga N° 330, de esta comuna

3.- La venta de alcohol de los stand, se realizaran los días sábado y domingo, a partir de las 12:00 horas, y posterior a este horario, deberán hacerlo según decreto exento N° 4.811, de fecha 23 de abril de 2013.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, realizara el cobro de los derechos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 13.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFÓRMESE Y ARCHIVESE.


**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**


**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**